



## Convocatoria de Investigación Científica Básica 2010-2012

La Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo), cuyo propósito es apoyar proyectos de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera y contribuyan a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos.

Con base en lo anterior, la SEP y el CONACyT

### CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación públicos y privados y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que cumplan con los requisitos establecidos en la LCyT y demás normativa jurídica aplicable, a presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con los términos de referencia de esta convocatoria y con base en la disponibilidad presupuestaria del Fondo. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas:

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- II. Biología y Química
- III. Medicina y Ciencias de la Salud
- IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta
- V. Ciencias Sociales y Economía
- VI. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- VII. Ciencias de la Ingeniería
- VIII. Investigación Multidisciplinaria

Para una guía de las disciplinas que pueden incluirse en cada una de las áreas de conocimiento (ver el numeral 2 de los Términos de Referencia).

Se podrán presentar al Fondo para concurso propuestas nuevas o la presentación de propuestas de continuación de proyectos presentadas al Fondo, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria.

Las modalidades de apoyo se describen en los términos de referencia de la presente convocatoria (ver numeral 1.3)

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **BASES**

### **1. Las propuestas deberán:**

Acompañarse de una carta de postulación de conformidad con el punto 3.2 de los Términos de Referencia.

### **2. Calendario**

<b>Calendario de Actividades Convocatoria de Investigación Ciencia Básica (2010)</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	21 de diciembre de 2010
Cierre de presentación de propuestas (botón de registro).	24 de febrero de 2011 a las 16:59 h (hora del centro)
Publicación de resultados	A más tardar el 30 de junio de 2011

<b>Calendario de Actividades Convocatoria de Investigación Ciencia Básica (2011)</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	1 de julio 2011
Cierre de presentación de propuestas (botón de registro).	1 de septiembre de 2011 a las 16:59 h (hora del centro)
Publicación de resultados	A más tardar el 15 de diciembre de 2011

Calendario de Actividades Convocatoria de Investigación Ciencia Básica (2012)	
Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	16 de diciembre de 2011
Cierre de presentación de propuestas (botón de registro).	27 de febrero de 2012 a las 16:59 h (hora del centro)
Publicación de resultados	A más tardar el 15 de junio de 2012

### 3. Confidencialidad

La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidos por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo que asegura su correcto manejo y confidencialidad.

### 4. Consideraciones Generales

- 4.1 Las propuestas completas y presentadas en tiempo serán las únicas sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura.
- 4.2 El Responsable Técnico deberá tener el grado de Doctor o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.)
- 4.3 En esta convocatoria, el Responsable Técnico no podrá presentarse como responsable técnico de más de una propuesta ni presentarse como co-responsable en otro proyecto, y sólo podrá ser participante de **un** proyecto adicional.
- 4.4 Sólo se apoyarán aquellas propuestas en las que el Responsable Técnico haya entregado el informe técnico y financiero finales de algún otro apoyo en el marco de las convocatorias de ciencia básica, **antes de la fecha de publicación de resultados de cada convocatoria**. La terminación anticipada de un proyecto cuya vigencia original venza después de la fecha señalada **no** autoriza al responsable Técnico del mismo a participar en estas convocatorias.
- 4.5 Los cambios de Responsable Técnico realizados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria inhabilitan al Responsable Técnico original para presentar una propuesta en la presente.
- 4.6 No se aceptarán propuestas de investigadores que tengan adeudos no resueltos con el CONACyT o la SEP.
- 4.7 Los investigadores que hayan dejado de presentar informes técnico y financieros

de proyectos apoyados con anterioridad, podrán ser evaluados, pero no se le entregarán los recursos sino hasta que cumplan satisfactoriamente esa obligación.

- 4.8 No se permitirá el cambio de Responsable Técnico de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo ni durante el primer año del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas.
- 4.9 En los Términos de Referencia y la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente convocatoria.
- 4.10 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.
- 4.11 El Representante Legal de la Institución, bajo protesta de decir verdad, declarará en la carta oficial de postulación que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el CONACyT.
- 4.12 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el CTA del Fondo y sus decisiones serán inapelables.
- 4.13 La relación de propuestas aprobadas por el CTA será publicada en las páginas electrónicas del CONACyT y la SEP.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.**

## **5. Mayor información**

- 5.1 Para aclaraciones favor de recurrir a la dirección: [cienciabasica@conacyt.mx](mailto:cienciabasica@conacyt.mx); para soporte técnico, a [soporte\\_daic@conacyt.mx](mailto:soporte_daic@conacyt.mx) con el personal de la Dirección de Ciencia Básica que labora en el edificio del CONACyT ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, teléfono (55) 53-22-77-00, extensiones 6120, 6114 y 6126.
- 5.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Emitida en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2010.